



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 24 de mayo de 2022

EXPEDIENTE Nº 10856
DICTAMEN Nº 200 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que insta al “**PODER EJECUTIVO, Y POR SU INTERMEDIO, A LAS Y LOS DIRECTORES Y CONSEJEROS PARAGUAYOS DE ITAIPÚ BINACIONAL, A PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE EL TRATADO DE ITAIPÚ TANTO ORIGINAL COMO ACTUALIZADO CON TODAS LAS NOTAS REVERSALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE MODIFICAN Y/O ACLARAN SU CONTENIDO**”, presentado por los senadores Carlos Filizzola, Esperanza Martínez, Fernando Lugo, Hugo Richer, Miguel Fulgencio Rodríguez, Jorge Querey y Sixto Pereira.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

M I E M B R O S

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°

QUE INSTA AL PODER EJECUTIVO, Y POR SU INTERMEDIO, A LAS Y LOS DIRECTORES Y CONSEJEROS PARAGUAYOS DE ITAIPÚ BINACIONAL, A PUBLICAR ÍNTEGRAMENTE EL TRATADO DE ITAIPÚ TANTO ORIGINAL COMO ACTUALIZADO CON TODAS LAS NOTAS REVERSALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE MODIFICAN Y/O ACLARAN SU CONTENIDO.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Instar al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a las y los Directores, Consejeros Paraguayos de Itaipú Binacional, a publicar íntegramente el Tratado de Itaipú Binacional tanto original como actualizado con todas las Notas Reversales y demás instrumentos internacionales que modifican y/o aclaran su contenido, en la página oficial de Itaipú Binacional y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 2º. De Forma.